

## TUS VENTAJAS FISCALES POR AYUDAR A LAS ONG

En los años 2021 y 2022 se mantiene la deducción en IRPF a aquellos que donan dinero a entidades sin ánimo de lucro.

Te comunicamos de **los tipos de deducción** aplicables a las donaciones realizadas durante estos años a favor de nuestra fundación:

PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	EJERCICIO 2021 Y 2022
Primeros 150€	80%¹
Resto	35%
Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad	40%

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>De los primeros 150€ se desgravan 120€.

PERSONAS JURÍDICAS (IS)	EJERCICIO 2021 Y 2022
Donaciones en general	35%
Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad	40%

- Si es persona física, en el IRPF correspondiente a 2021 y 2022 podrás deducirte el 80% del importe de tus donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad, la deducción será del 35% o del 40% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos aportando el mismo importe o superior, y con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si es persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35% de tus donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos aportando el mismo importe o superior, la deducción será del 40%, y con un límite del 10% de la base liquidable.

Para poder informar a la Agencia Tributaria del importe de tus donativos es **imprescindible que** nos hayas facilitado tus datos fiscales.